



RESOLUCIÓN MOTIVADA 55/UAIP-2019

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cuarenta y dos minutos del día quince de julio dos mil diecinueve. Con relación al escrito recibido el día quince de julio del presente año, que fue presentado por el ciudadano [REDACTED] en respuesta a prevención realizada por esta servidora mediante resolución motivada número **52/UAIP-2019**, de fecha once de julio de dos mil diecinueve. Por medio del cual el solicitante establece que: "... se me proporcione las 2 planillas según lo expone en el memorándum RRHH-658/2019 de fecha 11 de julio de 2019".

Con vista del escrito relacionado anteriormente, es posible afirmar que se ha reunido todos los requisitos establecidos en la ley, siendo procedente, de conformidad al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, trasladar el requerimiento a la Unidad Administrativa correspondiente, quien estará a cargo de gestionar, localizar, clasificar y dar respuesta a la información solicitada.

POR LO TANTO, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**:

Tener por **SUBSANADA** la observación efectuada mediante resolución motivada número **52/UAIP-2019**, debiéndose continuar con el trámite de la presente solicitud de información. Teniendo como fecha posible de entrega el veinticuatro de julio del dos mil diecinueve.

Notifíquese,


Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNPN

